

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: NORELA MONTAÑO PEREZ
Demandado: GUSTAVO URIBE RIOS
Rad. No. 2018-00040-00

Valledupar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Realizadas las publicaciones y citaciones correspondientes, FÍJESE el día doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020) a las tres de la tarde (03:00 P.M), para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de bienes, a la cual podrán concurrir cualquiera de los interesados señalados en el artículo 1312 del Código Civil.

Prevéngase a los interesados en el sentido que el inventario deberá ser elaborado de común acuerdo, presentado por escrito y en medio magnético, el cual se sujetará a las directrices del artículo 501 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario